

ANEXO II

DISEÑOS LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL MODELO 184

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la Declaración Informativa de Entidades en Régimen de Atribución de Rentas, Modelo 184, habrán de cumplir las siguientes características:

A) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada Declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de esta orden foral.

Tipo 2: Registro de Entidad y registro de socio, heredero, comunero o partícipe. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de esta orden foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como claves y subclaves declaradas por la entidad y declaradas por cada socio, heredero, comunero o partícipe.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç"(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá, en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación, seguirán los datos del primer declarante (tipo 1), seguidos de sus declarados (tipo 2); a continuación, los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

MODELO 184

A.- TIPO DE REGISTRO 0

Presentación colectiva

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.Constante '0'(cero).
2-4	Numérico	MODELO DE DECLARACION.Constante '184'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL PRESENTADOR.Se consignará el NIF del presentador.Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el

		Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.	
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.	
58-109	Alfanumérico	DOMICILIO DEL PRESENTADOR. Este campo se subdivide en nueve:	
	58-59	SG: Siglas de la vía pública.	
	60-79	VIA PÚBLICA: Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ej.: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura Km.	
	80-84	NUMERO: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.	
	85-86	ESCALERA.	
	87-88	PISO.	
	89-90	PUERTA.	
	91-95	CODIGO POSTAL: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.	
	96-107	MUNICIPIO: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros, sin artículos ni preposiciones.	
	108-109	CODIGO PROVINCIA: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo "CODIGO PROVINCIA" del registro de socio, heredero, comunero o partícipe (Tipo 2, Tipo de hoja, posición 76, "S"). Numérico.	
110-114	Numérico	TOTAL ENTIDADES DECLARANTES. Se indicará el número total de Entidades Declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).	
115-123	Numérico	TOTAL REGISTROS DE SOCIOS, HEREDEROS, COMUNEROS O PARTICIPES. Se indicará el número total de registros de tipo 2 de Socios, Herederos, Comuneros o Partícipes relacionados en el soporte colectivo. Dicho número habrá de coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en las	

		posiciones 136 a 144 de los registros tipo 1 correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte (Número de registros de Socios, Herederos, Comuneros o Partícipes (registro de tipo 2) con Tipo de Hoja, posición 76, igual a "S").	
124	Alfabetico	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará con la siguiente clave: "T": transmisión telemática.	
	'C': Si la información se presenta en soporte		
	'T': Transmisión telemática		
125-173	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:	
	125-133	TELEFONO: Campo numérico de 9 posiciones.	
	134-173	APELLIDOS Y NOMBRE: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.	
174-487	BLANCOS.		
488-500	Alfanumérico	SELLO ELECTRONICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Foral de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.	

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 184

B.- TIPO DE REGISTRO 1

Registro del declarante

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.Constante '1'(uno)
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION.Constante'184'

5-8	Numérico	EJERCICIO.Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE.Se consignará el NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
18-57	Alfanumérico	DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE. Para entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social completa, sin anagrama.En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE.Se cumplimentará con la siguiente clave: "T": transmisión telemática.
		'C': Si la información se presenta en soporte directamente legible por ordenador
		'T': Transmisión telemática
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en:
	59-67	TELEFONO: Numérico de 9 posiciones.
	68-107	APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION. Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración.
121-122	Alfabético	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:
	121	DECLARACION COMPLEMENTARIA.Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir nuevos registros

		de tipo 2 que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.	
	122	DECLARACION SUSTITUTIVA.Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.	
123-135	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION ANTERIOR.Únicamente en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA" se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye.En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.	
136-144	Numérico	NUMERO TOTAL DE REGISTROS DE SOCIOS, HEREDEROS, COMUNEROS O PARTICIPES. Se consignará el número total de registros de socios, herederos, comuneros o partícipes declarados en el soporte para este declarante. (Número de registros de Socios, Herederos, Comuneros o Partícipes (registro de tipo 2) con Tipo de Hoja, posición 76, igual a "S").	
145-146	Numérico	ENTIDADES EN REGIMEN DE ATRIBUCION DE RENTAS CONSTITUIDAS EN ESPAÑA.Se compone de los subcampos:	
	145	TIPO DE ENTIDAD.Se hará constar el dígito indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación:	
		1	Sociedad civil.
		2	Comunidad de bienes.
		3	Herencia yacente.
		4	Comunidad de propietarios.
		5	Otras.
	146	ACTIVIDAD PRINCIPAL (Clave).Se hará constar el dígito que corresponda a la actividad principal realizada por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación:	

		1	Actividad empresarial.
		2	Actividad profesional.
		3	Tenencia y administración de bienes inmuebles.
		4	Tenencia y administración de valores o activos financieros.
		5	Otras.
147-155	Alfanumérico	ENTIDADES EN REGIMEN DE ATRIBUCION DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO.Se compone de los subcampos:	
	147	TIPO DE ENTIDAD. Campo numérico.Se hará constar el dígito indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación:	
		1	Corporación, asociación o ente con personalidad jurídica propia.
		2	Corporación o ente independiente pero sin personalidad jurídica propia.
		3	Conjunto unitario de bienes pertenecientes a dos o más personas en común sin personalidad jurídica propia.
		4	Otras.
	148	OBJETO (Clave). Campo alfabético.Se hará constar la actividad o finalidad a la que principalmente se dedica la entidad declarante, de acuerdo con la siguiente relación:	
		A	Realización de una actividad de naturaleza empresarial (actividad

			productiva, extractiva, industrial, comercial, de distribución de bienes o productos, etc.)
		B	Realización de una actividad de naturaleza profesional (asesoramiento, consultoría, mediación, actividad artística, etc.).
	149-150	CLAVE PAIS. Campo alfabético.Si la entidad en régimen de atribución de rentas está constituida en el extranjero deberá consignar como clave país los dos dígitos correspondientes al país o territorio en el que esté constituida, de acuerdo con los códigos de países y territorios aprobados en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.	
	151-155	PORCENTAJE DE RENTA ATRIBUIBLE A MIEMBROS RESIDENTES. Campo numérico.Se consignará el porcentaje correspondiente a la parte de renta que resulte atribuible a los miembros residentes de la entidad. Este campo se subdivide en otros dos:	
		151-153	ENTERO. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).
		154-155	DECIMAL. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).
156	Alfabético	TRIBUTACION EN REGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.Se consignará "X" si todos los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas son contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.	
157-171	Numérico	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe neto de la cifra de negocios de la entidad en régimen de atribución de rentas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 35.2 del Código de Comercio.Este campo se subdivide en dos:	
	157-169	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.	

	170-171	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.	
172-180	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE. Se consignará el NIF del representante de la entidad en régimen de atribución de rentas. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.	
181-220	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REPRESENTANTE. Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.	
221-487		BLANCOS.	
488-500	Alfanumérico	SELLO ELECTRONICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Foral de Navarra. En cualquier otro caso y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.	

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 184

NOTA: Se consignará un registro por cada clave o subclave de rendimientos, deducciones o retenciones atribuibles para los que se haya consignado un importe.

C.- TIPO DE REGISTRO 2

Registro de Entidad

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
1	Númérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2' (dos).	
2-4	Númérico	MODELO DECLARACION. Constante '184'.	

5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.	
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.	
18-26	Alfanumérico	NIF ENTIDAD. Consignar lo contenido en el campo "NIF del declarante" (posiciones 9-17 del registro de tipo 1).	
27-29	Numérico	EJERCICIO. ORDEN DE LA RETENCIÓN A LA ENTIDAD. Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne la letra "A", "C", "D", "F" o "G" y se declare la retención asociada consignando la letra "K" en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se indicará en este campo el número de orden asociado a ambas claves (mismo número para la clave "K" que para la clave "A", "C", "D", "F" o "G").	
30-35		BLANCO	
36-75	Alfanumérico	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en el campo "Denominación o razón social del declarante" (posiciones 18-57 del registro de tipo 1).	
76	Alfabético	TIPO DE HOJA. Constante "E" (Entidad).	
77	Alfabético	CLAVE. Se consignará la clave alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación siguiente:	
	A	RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO.	
	B	IDENTIFICACION DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA DE LOS CAPITALES PROPIOS. En el supuesto de que la entidad en régimen de atribución de rentas obtenga rentas de capital mobiliario derivadas de la cesión a terceros de capitales propios y alguno de los miembros de la entidad sea contribuyente del Impuesto sobre	

		Sociedades o contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.
	C	RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO.
	D	RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES.
	E	RENTAS CONTABILIZADAS DERIVADAS DE LA PARTICIPACION EN INSTITUCION DE INVERSION COLECTIVA. Cumplimentarán esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que posean acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, y que cuenten entre sus miembros con contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Estas rentas se consignarán exclusivamente con esta clave en la declaración.
	F	INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO NO DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES. Con esta clave se declarará el importe total de los incrementos y disminuciones de patrimonio, tanto generados en España como en el extranjero, producidos en el ejercicio y no derivados de la transmisión de elementos patrimoniales. Se consignarán los incrementos y disminuciones de patrimonio que efectivamente se imputen en el ejercicio.
	G	INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES. Con esta clave se declarará el importe total de los incrementos y disminuciones de patrimonio, tanto generados en España como en el extranjero, producidos en el ejercicio con ocasión de la transmisión de elementos patrimoniales, incluidos, en su caso, los derivados de elementos patrimoniales afectos a actividades empresariales o profesionales. Se consignarán los incrementos y disminuciones de patrimonio que

		efectivamente se imputen en el ejercicio.
	H	ENTIDADES QUE DETERMINAN LA RENTA ATRIBUIBLE SEGÚN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Cuando todos los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, la renta atribuible a los socios, herederos, comuneros o partícipes se determinará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.
	I	DEDUCCIONES TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DEL IRPF. Se hará constar el importe que constituya base de deducción por alguno de los conceptos previstos en el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.
	J	DEDUCCIONES LEY FORAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Deberán cumplimentar esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que tengan socios, comuneros, herederos o partícipes que sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la renta de no Residentes con establecimiento permanente, incluyendo la base de la deducción aplicable en virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.
	K	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOPORTADOS POR LA ENTIDAD. Se consignarán los importes de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que le hubieran sido practicadas a la entidad en régimen de atribución de rentas, durante el período objeto de declaración.
	L	EXCESO DE RENTAS NEGATIVAS OBTENIDAS EN PAISES SIN CONVENIO CON ESPAÑA. Cuando el país en el que se obtengan las rentas no tenga suscrito convenio con España para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de

		información, se consignará el importe de las rentas negativas que excedan de las positivas obtenidas en el mismo país y procedentes de la misma fuente
78-79	Alfanumérico	SUBCLAVE. Se consignará la subclave numérica o alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos del capital mobiliario):	
	01	Rendimientos obtenidos en España.
	02	Rendimientos obtenidos en el extranjero.
	03	Reducciones aplicables.
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave C (Rendimientos del capital inmobiliario):	
	01	Rendimientos obtenidos en España.
	02	Rendimientos obtenidos en el extranjero.
	03	Reducciones aplicables.
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave D (Rendimientos de actividades empresariales o profesionales):	
	01	Rendimientos obtenidos en España.

	02	Rendimientos obtenidos en el extranjero.
	03	Importe del rendimiento con derecho a reducción.
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):	
	01	Incrementos generados en España. Se incluyen las subvenciones para rehabilitación de inmuebles, excepto las que deban declararse en las subclaves 05 y 06.
	02	Disminuciones generadas en España.
	03	Incrementos generados en el extranjero.
	04	Disminuciones generadas en el extranjero.
	05	Subvenciones para rehabilitación de vivienda habitual (art. 54.1.b) del Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF), excepto las que deban declararse en la subclave 06.
	06	Subvenciones obtenidas como consecuencia de un expediente de rehabilitación protegida y a las que se aplica la disposición adicional 55ª del Texto

		Refundido de la Ley Foral del IRPF.
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave G (Incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de transmisiones de elementos patrimoniales):	
	01	Incrementos sin reducción generados en España.
	02	Disminuciones sin reducción generadas en España.
	03	Incrementos sin reducción generados en el extranjero.
	04	Disminuciones sin reducción generadas en el extranjero.
	05	Incrementos con reducción, relativos a elementos no afectos a actividades empresariales o profesionales generados en España.
	06	Incrementos con reducción, relativos a elementos no afectos a actividades empresariales o profesionales generados en el extranjero.
	07	Incrementos con reducción, relativos a elementos afectos a actividades empresariales o profesionales generados en España.
	08	Incrementos con reducción, relativos a elementos afectos a

		actividades empresariales o profesionales generados en el extranjero.
	09	Incrementos exentos por reinversión, artículo 45.2 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave I (Deducciones Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas):	
	01	-
	02	Por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades.
	03	Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.
	04	Deducciones en actividades empresariales o profesionales:
	4 a	Para incentivar inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material.
	4.b	Para incentivar la realización de determinadas actividades.

		4 c	Para incentivar la creación de empleo.
	05	Por doble imposición internacional (importe efectivo satisfecho en el extranjero).	
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave J (Deducciones Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades):		
	01	Por doble imposición interna.	
	02	Por doble imposición internacional.	
	03	Deducciones para incentivar:	
		3 a	Inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material.
		3 b	Incentivos a la creación de empleo.
	04	Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.	
	05	Otras deducciones	
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave K (Retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad):		
	01	Por rendimientos del capital mobiliario.	

		Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
	02	Por arrendamiento de inmuebles (constituyan o no actividad empresarial o profesional). Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
	03	Por rendimientos de actividades empresariales o profesionales (excepto arrendamientos de inmuebles). Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
	04	Por incrementos de patrimonio. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
	05	Por otros conceptos. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave L (Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España):	
	A	Rendimientos del capital mobiliario.
	C	Rendimientos del capital inmobiliario.
	D	Rendimientos de actividades empresariales o profesionales.
	E	Rentas contabilizadas derivadas de la participación en

		Instituciones de Inversión Colectiva.
	F	Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
	G	Incrementos y disminuciones de patrimonio derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
80-81	Alfabético	<p>CLAVE PAIS.En este campo se consignarán los dos dígitos correspondientes al país o territorio, cuando:- En el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "02", se indicará en este campo: El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital mobiliario.- En el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "B" se indicará en este campo: El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital mobiliario.- En el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "02", se indicará en este campo:El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital inmobiliario.- En el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "02", se indicará en este campo:El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos de las actividades empresariales o profesionales.- En el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "03" ó "04", se indicará en este campo:El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los incrementos/ disminuciones de patrimonio.- En el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "03", "04", "06" ó "08", se indicará en este campo:El país o territorio en el que hayan sido obtenidos los incrementos/ disminuciones de patrimonio.- En el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "L" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A", "C", "D", "E", "F" o "G", se indicará en este campo:El país o territorio en el que hayan sido obtenidas las rentas.En el caso de que para una misma clave y subclave, en su caso, se hubiese obtenido un mismo tipo de rendimiento en más de un país, se consignarán en tantos registros como países en los que se haya obtenido.En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>
82	Numérico	<p>REGIMEN DE DETERMINACION DE RENDIMIENTOS.Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" se indicará en este campo el régimen de determinación de los rendimientos</p>

		de actividades empresariales o profesionales de la entidad en régimen de atribución de rentas, consignando para ello la clave que en cada caso corresponda de las tres siguientes:
	1	Estimación directa modalidad normal.
	2	Estimación directa modalidad simplificada.
	3	Estimación directa especial.
83	Numérico	TIPO DE ACTIVIDAD. Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" se indicará en este campo el tipo o naturaleza de la actividad cuyos datos vayan a consignarse en este registro, consignando para ello la clave que en cada caso corresponda de las cinco siguientes:
	1	Actividades empresariales de carácter mercantil.
	2	Actividades agrícolas y ganaderas.
	3	Otras actividades empresariales de carácter no mercantil.
	4	Actividades profesionales de carácter artístico o deportivo.
	5	Restantes actividades profesionales.
	En los demás casos este campo no tendrá contenido.	
84-87	Numérico	GRUPO O EPIGRAFE IAE. Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" se indicará en este campo el grupo o el epígrafe en el que se encuentra clasificada la actividad realizada a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). En los demás casos este campo no tendrá contenido.
88-96	Alfanumérico	NIF DE PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA/ NIF DE LA INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA/NIF DE LA PERSONA

		<p>O ENTIDAD RETENEDORA – Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "B" se indicará en este campo el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad cesionaria de los capitales propios. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "E" se indicará en este campo el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la Institución de Inversión Colectiva. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "K" se indicará en este campo el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la persona o entidad retenedora. En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>
97-116	Alfanumérico	<p>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CESIONARIO / DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA/ DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD RETENEDORA. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "B" se indicará en este campo la denominación completa, sin anagramas, de la entidad cesionaria de los capitales propios. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "E" se indicará en este campo la denominación o razón social de la Institución de Inversión Colectiva de que se trate. – Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "K" se indicará en este campo la denominación o razón social de la persona o entidad retenedora de que se trate. En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>
117-124	Numérico	<p>FECHA ADQUISICION. Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2, registro entidad, se consigne "E", se indicará en este campo la fecha de adquisición o suscripción de la acción o participación. Este campo se subdivide en 3:</p>
	117-120	Año
	121-122	Mes
	123-124	Día
	En los demás casos este campo no tendrá contenido.	
125-137	Numérico	<p>VALOR LIQUIDATIVO / AJUSTES: AUMENTOS. Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "E" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el valor liquidativo de la acción o participación</p>

		al día del cierre del ejercicio. Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "H" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, los importes que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el resto de normas fiscales aplicables, deban añadirse al resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:
	125-135	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	136-137	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	En los demás casos este campo no tendrá contenido.	
138-150	Númérico	VALOR ADQUISICIÓN, SUCRIPCIÓN O CONTABLE / AJUSTES: DISMINUCIONES.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "E" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: El valor contable de la acción o participación a la fecha de cierre del ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "H" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, los importes que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el resto de normas fiscales aplicables, deban restarse del resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:
	138-148	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	149-150	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	En los demás casos este campo no tendrá contenido.	
151-164	Alfanumérico	INGRESOS INTEGROS / IMPORTE RENDIMIENTOS DEVENGADOS / RESULTADO CONTABLE. – Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones

		<p>78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo: • El importe de los ingresos íntegros del capital mobiliario obtenidos en España. • Este importe incluirá los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio. – Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo: • El importe de los ingresos íntegros del capital mobiliario obtenidos en el extranjero. Este importe incluirá los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio. – Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "B" se indicará en este campo: • El importe de los rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas atribuibles a los miembros de la entidad contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. – Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo: • El importe de los ingresos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en España. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio. – Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo: • El importe de los ingresos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en el extranjero. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio. – Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo: • El importe de los ingresos íntegros obtenidos en España por la entidad en régimen de atribución de rentas referido a la actividad empresarial o profesional que corresponda. – Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo: • El importe de los ingresos íntegros obtenidos en el extranjero por la entidad en régimen de atribución de rentas referido a la actividad empresarial o profesional que corresponda. – Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "H" se indicará en este campo: • El resultado contable del ejercicio que figure en las cuentas anuales de la entidad, elaboradas de acuerdo con las normas mercantiles y contables que sean de aplicación.</p>
	151	<p>SIGNO. Se cumplimentará este campo cuando el importe de los ingresos íntegros, el importe de los rendimientos devengados o el resultado contable sea negativo. En este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p>
	152-164	<p>IMPORTE. Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe de los ingresos íntegros, el importe de los</p>

		rendimientos devengados o el resultado contable. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:
		152-162. PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		163-164. PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		En los demás casos este campo no tendrá contenido.
165- 176	Numérico	<p>GASTOS / EXCESO RENTAS NEGATIVAS. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: • El importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital mobiliario obtenidos en España. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: • El importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital mobiliario obtenidos en el extranjero. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: • El importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en España. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: • El importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en el extranjero. – Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades empresariales o profesionales obtenidos en España. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades empresariales o profesionales obtenidos en el extranjero. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "L" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "A", "C", "D", "E", "F" o "G", se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: • El importe de las rentas negativas que excedan de las positivas obtenidas en el mismo país y procedentes de la misma fuente. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:</p>

	165-174	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	175-176	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	En los demás casos este campo no tendrá contenido.	
177-190	Alfanumérico	<p>RENTA ATRIBUIBLE / RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE/ RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE PREVIO. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo: • El importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos en España. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo: • El importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos en un mismo país. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo: • El importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en España. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo: • El importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en un mismo país. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82 del mismo registro no se consigne la posición "2" o "3", se indicará en este campo: • La diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles obtenidos en España. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82 del mismo registro se consigne la posición "2" o "3", se indicará en este campo: • La diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles obtenidos en España (rendimiento neto atribuible previo). –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo: • La diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles obtenidos en un mismo país. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "E" se indicará en este campo: • El importe de las rentas contabilizadas, o que deban contabilizarse, derivadas de las acciones o participaciones de las instituciones de inversión colectiva atribuibles a los miembros de la entidad contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades y contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. –Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "H" se indicará en este campo: • El importe de la renta</p>

		obtenida por la entidad que resulte atribuible a los miembros de la misma en el ejercicio.
	177	SIGNO. SIGNO. Se cumplimentará este campo cuando el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible sea negativo. En este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
	178-190	IMPORTE. Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:
		178-188. PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		189-190. PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		En los demás casos este campo no tendrá contenido.
191-195	Numérico	PORCENTAJE DE REDUCCION.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "03" se indicará en este campo:El porcentaje de reducción previsto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, aplicable sobre los rendimientos netos del capital mobiliario cuando tengan un período de generación superior a dos años, así como cuando hayan sido obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo. Las reducciones sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean sujetos pasivos del IRPF.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "03" se indicará en este campo:El porcentaje de reducción que corresponda conforme a lo previsto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio. Las reducciones anteriores sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean sujetos pasivos del IRPF.Este campo se subdivide en dos:
	191-193	ENTERO. NUMERICO. Se consignará la parte entera del porcentaje. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

	194-195	DECIMAL. NUMERICO. Se consignará la parte decimal del porcentaje. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	En los demás casos este campo no tendrá contenido.	
196-207	Alfanumérico	<p>RENTA ATRIBUIBLE CON DERECHO A REDUCCION.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de la parte de renta atribuible a la que resulte aplicable un mismo porcentaje de reducción. Las reducciones sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean sujetos pasivos del IRPF.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "C" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de la parte de renta atribuible con derecho a reducción a la que resulte aplicable un mismo porcentaje de reducción. Las reducciones anteriores sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean sujetos pasivos del IRPF.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "D" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de la parte del rendimiento neto con derecho a reducción. En los supuestos de rendimientos cuyo período de generación sea superior a dos años o que hayan sido obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo será de aplicación la reducción prevista en el artículo 34.6 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.Los importes deben consignarse en euros.Este campo se subdivide en dos:</p>
	196	SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando el valor de la renta atribuible con derecho a deducción sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.
	197-207	IMPORTE: Campo numérico de 11 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en euros.El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.Este campo se subdivide en dos:
	197-205	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

		206-207	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		En los demás casos este campo no tendrá contenido.	
208-220	Numérico	<p>INCREMENTOS / DISMINUCIONES.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de los incrementos de patrimonio obtenidos en España imputables en el ejercicio, excepto los que deban declararse en las subclaves 05 ó 06.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de las disminuciones de patrimonio obtenidas en España imputables en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de los incrementos de patrimonio obtenidos en el extranjero imputables en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "04" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de las disminuciones de patrimonio obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "05" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de los incrementos de patrimonio derivados de la percepción de subvenciones en forma de capital por la rehabilitación de la vivienda habitual, excepto los que deban declararse en la subclave 06.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "06" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de los incrementos de patrimonio derivados de la percepción de subvenciones obtenidas como consecuencia de un expediente de rehabilitación protegida y a las que se aplica la disposición adicional 55ª del Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de los incrementos de patrimonio sin derecho a reducción obtenidos en España imputables en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de las disminuciones de patrimonio sin derecho a reducción obtenidas en España imputables en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de los incrementos de patrimonio sin derecho a reducción obtenidos en el extranjero imputables en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones</p>	

		<p>78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "04" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de las disminuciones de patrimonio sin derecho a reducción obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "05" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de los incrementos de patrimonio relativos a elementos no afectos con derecho a reducción obtenidos en España que proceda integrar en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "06" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de los incrementos de patrimonio relativos a elementos no afectos con derecho a reducción obtenidos en el extranjero que proceda integrar en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "07" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:La parte del incremento de patrimonio relativa a elementos afectos con derecho a reducción que proceda integrar en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "08" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:La parte del incremento de patrimonio relativa a elementos afectos con derecho a reducción que proceda integrar en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "09" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de los incrementos de patrimonio exentos por reinversión por el artículo 45.2 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.Los importes deben consignarse en euros.Este campo se subdivide en dos:</p>
	208-218	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	219-220	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	En los demás casos este campo no tendrá contenido.	
221-232	Númérico	BASE DE LA DEDUCCION / IMPORTE.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "I" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:La base de la deducción, la cual estará formada por el

		<p>importe correspondiente al valor del donativo efectuado, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.4 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "I" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:La base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las rentas computadas que hayan sido obtenidas en Ceuta y Melilla y que den derecho a deducción de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "I" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "4 a" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:La base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las cantidades invertidas en los supuestos que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "I" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "4 b" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe total de las cantidades invertidas o gastadas en la realización de cualquiera de las actividades que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "I" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "4 c" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe total de la deducción por creación de empleo regulada en la Sección 3ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "I" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "05" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:Siempre y cuando entre las</p>
--	--	--

		<p>rentas de la entidad figuren rendimientos o incrementos de patrimonio obtenidos y gravados en el extranjero, el importe satisfecho por razón del gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "J" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe total de los dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes en España, así como de las rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o fondos propios de entidades residentes en España, percibidos por la entidad declarante en el ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "J" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:Cuando la entidad hubiera obtenido rentas gravadas en el extranjero, consignará el importe satisfecho por razón del gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.Cuando entre las rentas de la entidad se computen dividendos o participaciones en beneficios pagados por una sociedad no residente, se hará constar el importe del impuesto efectivamente pagado por la entidad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se abona el dividendo, en la cuantía correspondiente a tales dividendos.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "J" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "3a" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe total de las cantidades invertidas en los supuestos que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "J" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "3b" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe total de la deducción por creación de empleo regulada en la Sección 3ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.-</p>
--	--	---

		<p>Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "J" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "04" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe total de las cantidades invertidas o gastadas en la realización de cualquiera de las actividades que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "J" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "05" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe de las inversiones o gastos que, al margen de los contemplados en las claves anteriores, den derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades y demás normativa aplicable.Los importes deben consignarse en euros.Este campo se subdivide en dos:</p>
	221-230	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	231-232	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	En los demás casos este campo no tendrá contenido.	
233-244	Numérico	<p>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "K" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos de capital mobiliario del ejercicio.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "K" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma</p>

		<p>decimal:El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio derivados del arrendamiento de bienes inmuebles, con independencia de que deban calificarse como procedentes del capital inmobiliario o como derivados de actividades empresariales o profesionales.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "K" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio procedentes de actividades empresariales o profesionales, con excepción de las retenciones e ingresos a cuenta derivados del arrendamiento de bienes inmuebles, cuyo importe se declarará, en su caso, en un registro aparte con "K" en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consignará "02".- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "K" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne "04" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los incrementos de patrimonio del ejercicio procedentes de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, así como a los premios obtenidos por la participación en concursos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias.- Cuando en el campo "Clave" (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "k" y en el campo "Subclave" (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne "05" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que se hayan realizado por cualquier otro concepto no contemplado en los párrafos anteriores.Los importes deben consignarse en euros.Este campo se subdivide en dos:</p>
	233-242	<p>PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

	243-244	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.	
	En los demás casos este campo no tendrá contenido.		
245	Numérico	SITUACIÓN DEL INMUEBLE: Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne una "C", se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento:	
	1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.		
	2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.		
	3. Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra.		
	4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.		
	5. Inmueble situado en el extranjero.		
246-265	Alfanumérico	REFERENCIA CATASTRAL: Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne una "C", se consignará en este campo la	

		referencia catastral del inmueble del que provengan los rendimientos de capital inmobiliario.	
266-395	Numérico	DETALLE DE GASTOS/RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne "D" y en el campo "SUBCLAVE", que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro, se consigne "01" o "02", se consignará, en función de su naturaleza, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades empresariales o profesionales obtenidos en España o en el extranjero, en los siguientes apartados:	
	266-277	GASTOS DE PERSONAL. Se consignará en este apartado el importe de los sueldos y salarios, seguridad social a cargo de la empresa y otros gastos de personal. Este campo se subdivide en dos:	
		266-275: se consignará la parte entera de los gastos de personal.	
		276-277: se consignará la parte decimal de los gastos de personal.	
	278-289	CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN. Se consignará en este apartado el importe satisfecho en concepto de consumos de explotación. Este campo se subdivide en dos:	
		278-287: se consignará la parte entera de los consumos de explotación.	
		288-289: se consignará la parte decimal de los consumos de explotación.	
	290-301	TRIBUTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES. Se consignará el importe de aquellos tributos que sean fiscalmente deducibles. Este campo se subdivide en dos:	
		290-299: se consignará la parte entera de los tributos fiscalmente deducibles.	

		300-301: se consignará la parte decimal de los tributos fiscalmente deducibles.
	302-313	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES. Se consignará el importe deducible de los gastos originados en concepto de alquileres, cánones, asistencia técnica, etc, por la cesión al contribuyente de bienes o derechos que se hallen afectos a la actividad, cuando no se adquiera la titularidad de los mismos. Este campo se subdivide en dos:
		302-311: se consignará la parte entera de los arrendamientos y cánones deducibles.
		312-313: se consignará la parte decimal de los arrendamientos y cánones deducibles.
	314-325	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN. Se consignará el importe deducible de los gastos de conservación y reparación del activo material afecto. Este campo se subdivide en dos:
		314-323: se consignará la parte entera de los gastos de reparación y conservación deducibles.
		324-325: se consignará la parte decimal de los gastos de reparación y conservación deducibles.
	326-337	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES. Se consignará el importe deducible de los gastos satisfechos a los profesionales por los servicios prestados a la actividad económica, tales como honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc, así como las comisiones de agentes mediadores independientes. Este campo se subdivide en dos:
		326-335: se consignará la parte entera de los gastos por servicios profesionales deducibles.
		336-337: se consignará la parte decimal de los gastos por servicios profesionales deducibles.
	338-349	SUMINISTROS. Se consignará el importe deducible de los gastos correspondientes a electricidad y cualquier otro abastecimiento

		(agua, gas, telefonía, Internet, etc) que no tuviere la cualidad de almacenable. Este campo se subdivide en dos:
		338-347: se consignará la parte entera de los gastos por suministros deducibles.
		348-349: se consignará la parte decimal de los gastos por suministro deducibles.
	350-361	GASTOS FINANCIEROS. Se consignará el importe deducible de los gastos derivados de la utilización de recursos financieros ajenos, para la financiación de las actividades de la entidad o de sus elementos de activo. Este campo se subdivide en dos:
		350-359: se consignará la parte entera de los gastos financieros deducibles.
		360-361: se consignará la parte decimal de los gastos financieros deducibles.
	362-373	AMORTIZACIONES. Salvo en el caso de que el régimen de determinación del rendimiento sea el de estimación directa especial, se consignará el importe deducible de las amortizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 a 18 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y en los artículos 2 a 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Foral 114/2017, de 20 de diciembre. Este campo se subdivide en dos:
		362-371: se consignará la parte entera de los gastos derivados de la amortización.
		372-373: se consignará la parte decimal de los gastos derivados de la amortización.
	374-385	PROVISIONES. Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne "D" y en el campo subclave, que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro se consigne "01" o "02", y el campo "RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTOS", que ocupa la posición 82 del mismo registro, se

		<p>consigne "1", se consignará el importe deducible de las provisiones fiscalmente deducibles de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne "D" y en el campo subclave, que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro se consigne "01" o "02", y el campo "RÉGIMEN DE RENDIMIENTOS", que ocupa la posición 82 del mismo registro, se consigne 2 o 3, no se incluirá en este campo el importe de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación a que se refiere el artículo 30.2.ª RIRPF estatal. Este campo se subdivide en dos:</p>
		<p>374-383: se consignará la parte entera de los gastos por provisiones fiscalmente</p>
		<p>384-385: se consignará la parte decimal de los gastos por provisiones fiscalmente deducibles.</p>
	386-395	<p>OTROS GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES. Se consignará el importe del resto de gastos fiscalmente deducibles por conceptos no incluidos en otras posiciones de este campo. Este campo se subdivide en dos:</p>
		<p>386-393: se consignará la parte entera del resto de gastos fiscalmente deducibles.</p>
		<p>394-395: se consignará la parte decimal del resto de gastos fiscalmente deducibles.</p>
396	Alfabético	<p>CRITERIO DE COBROS Y PAGOS. Se consignará "x" si la entidad ha aplicado a las rentas derivadas de las actividades empresariales o profesionales desarrolladas en el ejercicio el criterio de imputación temporal previsto en el artículo 15.1 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades o, en su caso, el criterio de cobros y pagos previsto en el artículo 6.2 del Reglamento del IRPF, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de</p>

		mayo.En los demás casos, se dejará en blanco.
397-497	Númérico	DETALLE DE GASTOS/RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO.Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne "C" y en el campo "SUBCLAVE", que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro, se consigne "01" o "02", se consignará, en función de su naturaleza, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de capital inmobiliario obtenidos en España o en el extranjero, en los siguientes apartados:
	397-407	INTERESES Y DEMÁS GASTOS DE FINANCIACIÓN.Se consignará en este apartado el importe de los intereses y demás gastos de financiación del ejercicio de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora del bien, derecho o facultad de uso o disfrute, así como, en su caso, de los bienes cedidos con el mismo.Este campo se subdivide en dos:
		397-405: se consignará la parte entera de los intereses y demás gastos de financiación del ejercicio.
		406-407: se consignará la parte decimal de los intereses y demás gastos financieros.
	408-418	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN.Se consignará en este apartado el importe de los gastos de conservación y reparación del ejercicio de los bienes productores de los rendimientos.Este campo se subdivide en dos:
		408-416: se consignará la parte entera de los gastos de conservación y reparación del ejercicio.
		417-418: se consignará la parte decimal de los gastos de conservación y reparación del ejercicio.
	419-429	INTERESES/GASTOS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN PENDIENTES.Se consignará en este apartado el importe de los intereses, demás gastos de financiación, gastos de conservación y reparación pendientes de aplicación de los últimos cuatro ejercicios y procedentes de los bienes productores de los rendimientos.Este campo se subdivide en dos:
		419-427: se consignará la parte entera de estos gastos pendientes de aplicación de los últimos cuatro ejercicios.

		428-429: se consignará la parte decimal de estos gastos pendientes de aplicación de los últimos cuatro ejercicios.	
	430-439	TRIBUTOS Y RECARGOS.Se consignará en este apartado el importe de los tributos y recargos no estatales, así como las tasas y recargos estatales deducibles de los rendimientos (por ejemplo, el impuesto sobre bienes inmuebles, las tasas por gestión de residuos urbanos).Este campo se subdivide en dos:	
		430-437: se consignará la parte entera de la cuantía de los tributos y recargos deducibles.	
		438-439: se consignará la parte decimal de la cuantía de los tributos y recargos deducibles.	
		440-450	SALDOS DE DUDOSO COBRO.Se consignará en este apartado el importe de los saldos de dudoso cobro deducible de los rendimientos.Este campo se subdivide en dos:
		440-448: se consignará la parte entera del importe de los saldos de dudoso cobro.	
		449-450: se consignará la parte decimal del importe de saldos de dudoso cobro.	
	451-460	CANTIDADES DEVENGADAS POR TERCEROS.Se consignará en este apartado el importe deducible correspondiente a cantidades devengadas por terceros en contraprestación directa o indirecta o como consecuencia de servicios personales, tales como los de administración, vigilancia, portería, cuidado de jardines, etc.Este campo se subdivide en dos:	

		451-458: se consignará la parte entera del importe de las cantidades devengadas por terceros.
		459-460: se consignará la parte decimal del importe de las cantidades devengadas por terceros.
	461-470	PRIMAS DE SEGUROS. Se consignará en este apartado el importe deducible de las primas de contratos de seguro, bien sea de responsabilidad civil, incendio, robo, rotura de cristales u otros de naturaleza análoga sobre los bienes o derechos productores de los rendimientos.Este campo se subdivide en dos:
		461-468: se consignará la parte entera del importe de las primas de seguros.
		469-470: se consignará la parte decimal del importe de las primas de seguros.
	471-480	AMORTIZACIÓN DEL INMUEBLE. Se consignará en este apartado el importe deducible correspondiente a las cantidades destinadas a la amortización del inmueble, siempre que respondan a su depreciación efectiva.Este campo se subdivide en dos:
		471-478: Se consignará la parte entera del importe de la amortización.
		479-480: se consignará la parte decimal del importe de a amortización.
	481-488	AMORTIZACIÓN DE BIENES MUEBLES. Se consignará en este apartado el importe deducible correspondiente a las cantidades destinadas a la amortización de los demás bienes cedidos con el inmueble, siempre que respondan a su depreciación efectiva.Este campo se subdivide en dos:
		481-486: se consignará la parte entera del importe de la amortización.

		487-488: se consignará la parte decimal del importe de la amortización.
	489-497	OTROS GASTOS DEDUCIBLES. Se consignará en este apartado e importe del resto de gastos deducibles necesarios para la obtención de los correspondientes rendimientos, no contemplados específicamente en otros campos. Este campo se subdivide en dos:
		489-495: se consignará la parte entera del importe del resto de gastos deducibles necesarios para la obtención de los correspondientes rendimientos.
		496-497: se consignará la parte decimal del importe del resto de gastos deducibles necesarios para la obtención de los correspondientes rendimientos.
498-500	Numérico	NÚMERO DE DÍAS DE ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE USO Y DISFRUTE. Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne "C" y en el campo "SUBCLAVE", que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro, se consigne "01" o "02", se consignará el número de días del ejercicio en los que el inmueble de los que proceden los rendimientos de capital inmobiliario ha estado arrendado o cedido su uso y disfrute.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 184

C.- TIPO DE REGISTRO 2

Registro de Socio, Heredero, Comunero o Partícipe.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2' (dos).
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION. Constante '184'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.	
18-26	Alfanumérico	NIF DEL MIEMBRO. Se consignará el NIF correspondiente al socio, heredero, comunero o partícipe miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas. Si es una persona física se consignará el NIF del declarado, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el NIF correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenado con ceros las posiciones a la izquierda. En el supuesto de declarados menores de 14 años que carezcan de NIF no se cumplimentará este campo, sino el campo "NIF DEL REPRESENTANTE FISCAL" en el que se hará constar el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor).	
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE FISCAL. En el supuesto de miembros de la entidad menores de 14 años que carezcan de NIF, se cumplimentará esta casilla, en la que se hará constar el NIF de la persona que ostente en cada caso la representación legal del menor (padre, madre o tutor). En el caso de que el miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas no sea residente en territorio español, se deberá consignar, en su caso, el NIF de quien ostente la representación fiscal del mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre de la Renta de no Residentes. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.	
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL MIEMBRO. a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad se consignarán los apellidos y nombre del menor de edad. b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.	
76	Alfabético	TIPO DE HOJA. Constante "S" (Socio).	
77-78	Numérico	CODIGO PROVINCIA. Con carácter general, se consignarán los dos dígitos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:	
	ALAVA	01	
	ALBACETE	02	

	ALICANTE	03
	ALMERIA	04
	ASTURIAS	33
	AVILA	05
	BADAJOS	06
	BARCELONA	08
	BURGOS	09
	CACERES	10
	CADIZ	11
	CANTABRIA	39
	CASTELLON	12
	CEUTA	51
	CIUDAD REAL	13
	CORDOBA	14
	CORUÑA, A	15
	CUENCA	16
	GIRONA	17

	GRANADA	18
	GUADALAJARA	19
	GUIPUZCOA	20
	HUELVA	21
	HUESCA	22
	ILLES BALEARS	07
	JAEN	23
	LEON	24
	LLEIDA	25
	LUGO	27
	MADRID	28
	MALAGA	29
	MELILLA	52
	MURCIA	30
	NAVARRA	31
	OURENSE	32
	PALENCIA	34

	PALMAS, LAS	35
	PONTEVEDRA	36
	RIOJA, LA	26
	SALAMANCA	37
	S.C. TENERIFE	38
	SEGOVIA	40
	SEVILLA	41
	SORIA	42
	TARRAGONA	43
	TERUEL	44
	TOLEDO	45
	VALENCIA	46
	VALLADOLID	47
	VIZCAYA	48
	ZAMORA	49
	ZARAGOZA	50
	En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante	

	establecimiento permanente, se consignará 99.	
79-80	Alfabético	CLAVE PAIS.En el caso de no residentes sin establecimiento permanente, se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios aprobados en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.En cualquier otro caso se rellenará a blancos.
81	Numérico	CLAVE TIPO DE PARTICIPE.Se consignará la clave que proceda de las tres siguientes:
	1	Residente.
	2	No residente sin establecimiento permanente.
	3	No residente con establecimiento permanente.
82	Alfabético	MIEMBRO A 31 DE DICIEMBRE.Si el miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas sigue siendo miembro de la entidad a 31 de diciembre marcará una "X" en este campo.
83-85	Numérico	NUMERO DIAS MIEMBRO.Se consignará el número de días del año en que ha sido miembro de la entidad.
86-92	Numérico	PORCENTAJE DE PARTICIPACION.Se consignará el porcentaje de participación que corresponda al socio, heredero, comunero o participe en la entidad. Dicho porcentaje, cuando no sea un número entero, se expresará con cuatro decimales.Este campo se subdivide en otros dos:
	86-88	ENTERO. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene contenido se consignará a ceros).
	89-92	DECIMAL. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene contenido se consignará a ceros).
93	Alfabético	CLAVE.Se consignará la clave que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación siguiente:

	A	Rendimientos del capital mobiliario.
	C	Rendimientos del capital inmobiliario.
	D	Rendimientos de actividades empresariales o profesionales.
	E	Rentas contabilizadas de participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva.
	F	Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
	G	Incrementos y disminuciones de patrimonio derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
	I	Deducciones del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.
	J	Deducciones de la Ley Foral 26/2016 del Impuesto sobre Sociedades.
	K	Retenciones e ingresos a cuenta.
94-95	Numérico	SUBCLAVE. Se consignará la subclave que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación siguiente:
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos del capital mobiliario):	
	01	Rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados a) y b) del artículo 27 y 1) y 2) del artículo 30 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.
	02	Rendimientos del capital mobiliario previstos en el apartado 3 del artículo 30 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las

		Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave F (Incrementos y disminuciones de patrimonio no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales).	
	01	Incrementos, excepto los que deban declararse en las subclaves 03 ó 04.
	02	Disminuciones.
	03	Subvenciones para rehabilitación de vivienda habitual (art. 54.1.b) del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), excepto las que deban declararse en la subclave 04.
	04	Subvenciones obtenidas como consecuencia de un expediente de rehabilitación protegida y a las que se aplica la disposición adicional 55ª del Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF.
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave G (Incrementos y disminuciones de patrimonio derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.)	
	01	Incrementos.
	02	Disminuciones.
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave I. Deduciones Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.	
	01	-

	02	Por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades.	
	03	Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.	
		4 a	Deducciones en actividades empresariales o profesionales para incentivar inversiones en activos fijos materiales nuevos.
		4 b	Deducciones en actividades empresariales y profesionales para incentivar la realización de determinadas actividades.
		4 c	Deducciones en actividades empresariales o profesionales para incentivar la creación de empleo.
	05	Deducción por doble imposición internacional.	
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave J (Deducciones Ley Foral 26/2016 del Impuesto sobre Sociedades):		
	01	Deducción por doble imposición interna.	
	02	Deducciones por doble imposición internacional.	
		3 a	Deducciones para incentivar inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material.

		3 b	Incentivos a la creación de empleo.
	04	Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.	
	05	Otras deducciones	
	Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave K (Retenciones e ingresos a cuenta):		
	01	Por rendimientos del capital mobiliario.	
	02	Por arrendamientos de bienes inmuebles.	
	03	Por arrendamientos de actividades empresariales o profesionales.	
	04	Por incremento de patrimonio.	
	05	Por otros conceptos.	
96-108	Alfanumérico	<p>IMPORTE. (RENDIMIENTO / RETENCION / DEDUCCION).—Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "A" se indicará en este campo: • El importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital mobiliario. —Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "C" se indicará en este campo: • El importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital inmobiliario. —Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "D" se indicará en este campo: • El importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos de actividades empresariales o profesionales. • Cuando en el campo "Clave", posición 77, del tipo de registro 2, registro de entidad, se consigne "D", en el campo "Subclave", posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne "01" o "02" y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82 del mismo registro se consigne "2", se indicará en este campo el importe del rendimiento neto positivo minorado con el 5 por 100 consignado en el campo "Deducción artículo 36.A).3 y 36.B).4 TRLRPF, posiciones 160 a 171 del registro de tipo 2, registro del socio, heredero, comunero y partícipe. • Cuando en el campo "Clave", posición 77, del tipo de registro 2, registro de entidad, se consigne "D", en el campo "Subclave", posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne "01" o "02" y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82 del</p>	

		<p>mismo registro se consigne "3", se indicará en este campo el importe del rendimiento neto positivo minorado con el importe de las deducciones consignadas en el campo "Deducción artículo 36.A).3 y 36.B).4 TRLRIRPF posiciones 160 a 171 del registro de tipo 2, registro del socio, heredero, comunero y partícipe. –Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "E" se indicará en este campo: • El importe de la renta atribuible al miembro de la entidad en concepto de renta contabilizada derivada de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva, teniendo en cuenta que dicha renta sólo es atribuible a los miembros de la entidad sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. –Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "01" se indicará en este campo: • El importe de los incrementos netos atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales, excepto los que deban declararse en la subclave 03. –Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "02" se indicará en este campo: • El importe de las disminuciones netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales. –Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "F" y en el campo "Subclave" (posiciones 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "03" se indicará en este campo: • El importe de los incrementos atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas procedentes de subvenciones para rehabilitación de vivienda habitual. –Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "01" se indicará en este campo: • El importe de los incrementos netos atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales. –Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "G" y en el campo "Subclave" (posiciones 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "02" se indicará en este campo: • El importe de las disminuciones netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales. –Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "I" se indicará en este campo: • Las bases o los importes de deducción que resulten atribuibles al socio, heredero, comunero o partícipe. –Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "J" se indicará en este campo: • Las bases o los importes de deducción que resulten atribuibles al socio, heredero, comunero o partícipe. –Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "K" se indicará en este campo: • El importe de las retenciones e ingresos a cuenta atribuibles al miembro de la entidad. Este campo se subdivide en dos:</p>
	96	<p>SIGNO. Se cumplimentará este campo cuando el importe del rendimiento sea negativo. En este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p>
	97-108	<p>IMPORTE. Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe de los rendimientos, de las bases o los importes de deducción y de las retenciones e ingresos a cuenta. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:</p>

		97-106. PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		107-108. PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		En los demás casos este campo no tendrá contenido.
109-119	Numérico	REDUCCION.Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero y partícipe) se consigne "A" y en el campo "Subclave" (posición 94 a 95 del registro de tipo 2 de registro de socio, heredero, comunero y partícipe) se consigne "02" se indicará en este campo:De haberse incluido entre los rendimientos del capital mobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable la reducción prevista en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, y sólo para los miembros que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de la reducción que corresponda.- Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "C" se indicará en este campo:De haberse incluido entre los rendimientos del capital inmobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable cualquiera de las reducciones previstas en el artículo 25 apartados 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, y sólo para los miembros que sean sujetos pasivos del IRPF, el importe de la reducción o reducciones que corresponda.- Cuando en el campo "Clave" (posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero o partícipe) se consigne "D" se indicará en este campo:De haberse incluido entre los rendimientos de actividades empresariales o profesionales atribuidos al miembro de la entidad algún rendimiento al que resulte aplicable la reducción prevista en el artículo 34.6 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, y sólo para los miembros que sean sujetos pasivos del IRPF, el importe de la reducción que corresponda.Los importes deben consignarse en euros.Este campo se subdivide en dos:
	109-117	PARTE ENTERA DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
	118-119	PARTE DECIMAL DEL IMPORTE. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
		En los demás casos este campo no tendrá contenido.
120-159	Alfanumérico	DOMICILIO FISCAL DEL MIEMBRO DE LA ENTIDAD.Se consignará el domicilio fiscal correspondiente al miembro de la entidad.
160-171	Numérico	DEDUCCIONES ARTÍCULO 36.A).3 Y 36.B).4 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. uando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne "D" y el

		<p>régimen de determinación del rendimiento sea el de estimación directa simplificada (posición 82 del registro de tipo 2), se consignará en este campo el resultado de aplicar el porcentaje del 5 por 100 al que hace referencia el artículo 36.A).3, al importe del rendimiento neto positivo de la entidad previo a esta deducción, y se multiplicará dicho resultado por el porcentaje de participación en la entidad. Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne "D" y el régimen de determinación del rendimiento sea el de estimación directa especial (posición 82 del registro de tipo 2), se consignará en este campo el resultado de aplicar el porcentaje de deducción que corresponda a los que hace referencia el artículo 36.B).4, al importe del rendimiento neto positivo de la entidad previo a esta deducción, y se multiplicará dicho resultado por el porcentaje de participación en la entidad. Este campo se subdivide en dos:</p>
	160-169	<p>PARTE ENTERA. Se consignará la parte entera del importe de la deducción. Si no tiene contenido, se consignará a ceros.</p>
	170-171	<p>PARTE DECIMAL. Se consignará la parte decimal del importe de la deducción. Si no tiene contenido, se consignará a ceros.</p>
172	Numérico	<p>NATURALEZA DEL INMUEBLE. Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una "C", se cumplimentará, de entre las siguientes claves, la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento:</p>
	1. Inmueble urbano	
	2. Inmueble rústico	
173	Numérico	<p>SITUACIÓN DEL INMUEBLE. Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una "C", se cumplimentará, de entre las siguientes claves, la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento:</p>
	1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra	
	2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.	

	3. Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra.	
	4. Inmueble en cualquier de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.	
	5. Inmueble situado en el extranjero.	
174-193	Alfanumérico	REFERENCIA CATASTRAL.Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una "C", y en el campo "SITUACIÓN DEL INMUEBLE", que ocupa la posición 173 del registro de tipo2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne "1", "2" o "3", se cumplimentará en este campo la referencia catastral del inmueble del que provengan los rendimientos de capital inmobiliario.
194	Alfabético	CLAVE DE DECLARADO.Cuando en el campo "SITUACIÓN DEL INMUEBLE", posición 173 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, tenga contenido, se consignará la clave que corresponda respecto de la titularidad del inmueble correspondiente al socio, heredero, comunero o partícipe:
	N Nudo propietario	
	T Titular	
	U Usufructuario	
	O Otro derecho real	
195-199	Númérico	PORCENTAJE DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE.Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una "C", se consignará el porcentaje de titularidad o de derechos reales de uso en el inmueble del socio, heredero, comunero o partícipe.Se subdivide en dos campos:
	195-197	PARTE ENTERA. Figurará la parte entera del porcentaje. Si no tiene, se consignará a ceros.
	198-199	PARTE DECIMAL. Figurará la parte decimal del porcentaje. Si no tiene, se consignará a ceros.

200-202	Numérico	<p>ORDEN DE LA RETENCIÓN AL SOCIO. Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, se consigne la letra "A", "C", "D", "F" o "G" y se declare la retención asociada consignado la letra "K" en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, se indicará en este campo el número de orden asociado a ambas claves (mismo número para la clave "K" que para la clave "A", "C", "D", "F" o "G").</p>
203-500		BLANCOS.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.